
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.514

Jueves 28 de Noviembre de 2019

Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 1688352

MUNICIPALIDAD DE CHAITÉN

REGLAMENTO QUE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE CHAITÉN

Núm. 1.- Chaitén, 9 de julio de 2019.

Vistos:

- El DFL N° 1 del año 2006, que fija el texto refundido y coordinado y sistematizado N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La ley 18.883 del año 1989, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La ley 20.554, publicada en el Diario Oficial con fecha 23 de enero de 2012, que crea Juzgados de Policía Local en distintas comunas del país.
- El Artículo 1° de la ley 20.554, que crea el Juzgado de Policía Local de Chaitén.
- La ley N° 20.742 del 01.04.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que perfecciona el Rol Fiscalizador del Concejo, fortalece la Transparencia y Probidad en las Municipalidades, crea Cargos y Modifica Normas sobre Personal y Finanzas Municipales.
- La ley N° 20.922 del año 2016, que incorpora disposiciones aplicables a los Funcionarios Municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- La resolución N° 6, del año 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, de las materias de Personal que indica.

Considerando:

- El DFL N° 111-19.280, de 1994, del Ministerio del Interior, que aprobó la planta de personal regida por la ley N° 18.883, de la Municipalidad de Chaitén.
- El artículo 1° de la ley 20.554 que crea el Juzgado de Policía Local de Chaitén.
- La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo dispuesto en el artículo 30 del año 2010, que crea el cargo de Administrador Municipal.
- La ley N° 20.742, publicada en el Diario Oficial con fecha 1 de abril de 2014, que Crea Cargos y Modifica Normas sobre Personal y faculta a la Ilustre Municipalidad de Chaitén la creación de la Unidad de Control.
- El decreto alcaldicio N° 335 del 26.04.2017, Encasillamiento del Personal de Planta.
- El decreto N° 1.675 del 15.11.2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante el cual se aprueba el Reglamento que regula el Procedimiento para establecer las categorías en que se ubican las Municipalidades del País, para efectos de determinar el Rango de Grados que corresponde asignar al Cargo de Alcalde dentro de la Planta Municipal respectiva.
- La resolución exenta N° 9.380 del 26.07.2017, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que establece las Categorías en que han sido clasificados los Municipios del País, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. transitorio del decreto N° 1.675 del 15.11.2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- La resolución exenta N° 5.185 del 14.10.2018, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que establece las Categorías en que han sido clasificados los Municipios del País, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 5° del decreto N° 1.675 del 15.11.2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- El Certificado N° 951 de 28.11.2017, emitido por el señor Secretario Municipal, que indica que en la tercera Reunión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 27.11.2017, se aprueba el documento de Políticas de Recursos Humanos de la Ilustre Municipalidad de Chaitén.

CVE 1688352

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

- Decreto alcaldicio N° 2.041, de 30.11.2017, que aprueba íntegramente el texto de Políticas de Recursos Humanos.
- Acta del Comité Bipartito del 17.06.2019 de la Ilustre Municipalidad de Chaitén.
- El Certificado N° 342, del 18.06.2019, emitido por el señor Secretario Municipal, que indica que en Sesión Extraordinaria de 18.06.2019, se aprueba la Modificación y Nueva Planta Municipal de Chaitén.

Apruébese el Reglamento que modifica la planta de Personal Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chaitén, de conformidad con la Propuesta Aprobada por el Concejo Municipal en la 1ª Sesión Extraordinaria del mes de junio, de fecha 18.06.2019, texto que comenzará a regir a contar del 1° de enero de 2020, y que a continuación se transcribe:

Artículo 1.- Reconócese que la Actual Planta Municipal, a la fecha del presente Reglamento, está constituida de la siguiente forma, en conformidad al decreto con fuerza de ley N° 111-19.280, de 1994, del Ministerio del Interior, que aprobó la planta de personal regida por la ley N° 18.883, de la Municipalidad de Chaitén. Así las cosas, la planta publicada en el año 1994, fue objeto de cambios a partir de la ley N° 20.742, artículo 1 N° 1, que modifica el artículo 16 de la ley N° 18.695, ya que establece las unidades mínimas que deben considerar las municipalidades y que estos cargos tendrán dos grados inmediatamente inferiores a aquel que corresponda al Alcalde.

La ley N° 18.695 y la ley N° 20.922, que modifica los grados de la planta del 10° al 20° de los funcionarios que cumplan los requisitos. Por lo que aquellos funcionarios ubicados en el grado 10° al 20°, subieron un grado a contar del 1° de enero de 2016 y aquellos que se ubicaban en los grados del 15° al 20° subieron un segundo grado a contar del 1° de enero de 2017.

Planta	Cargo	Grado	N° de cargos
	Alcalde	6°	1
Directivos	Administrador Municipal	8°	1
Directivos	Juez de Policía Local	8°	1
Directivos	Secretario Municipal	8°	1
Directivos	Secretario Comunal de Planificación	8°	1
Directivos	Director de Control	8°	1
Directivos	Director de Administración y Finanzas	8°	1
Directivos	Director de Desarrollo Comunitario	8°	1
Directivos	Director de Obras Municipales	9°	1
Profesionales	Profesional	10°	1
Profesionales	Profesional	11°	1
Profesionales	Secretario Abogado Juzgado de Policía Local	11°	1
Técnicos	Técnico	11°	2
Técnicos	Técnico	12°	1
Técnicos	Técnico	13°	1
Administrativos	Administrativo	11°	1
Administrativos	Administrativo	13°	2
Administrativos	Administrativo	14°	1
Administrativos	Administrativo	17°	1
Auxiliares	Auxiliar	13°	3
Auxiliares	Auxiliar	14°	1
Auxiliares	Auxiliar	16°	1
Auxiliares	Auxiliar	17°	2
Auxiliares	Auxiliar	19°	1
Total de cargos			29

Artículo 2.- De conformidad a lo establecido en el artículo 49 bis de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modifíquese la planta de personal de la Municipalidad de Chaitén en lo siguiente:

A) Créanse los cargos que a continuación se indican:

Planta	Cargo	Grado	N° de cargos
Directivos	Asesor Jurídico	10°	1
Directivos	Director de Seguridad Pública	10°	1
Profesionales	Asesor Urbanista	11°	1
Técnicos	Técnico	11°	1
Técnicos	Técnico	14°	1
Auxiliares	Auxiliar	19°	1
Total de cargos			6

Artículo 3.- Modifíquense los grados de los cargos que a continuación se indican:

Que de conformidad al artículo N° 49 bis de la ley N° 18.695, incorporado por el artículo 4° N° 5, de la ley N° 20.922 "Los alcaldes, a través de un reglamento podrán fijar o modificar las plantas del personal de las municipalidades, estableciendo el número de cargos para cada planta y fijar sus grados, de conformidad al Título II del decreto ley N° 3.551, del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1980, y publicado en el año 1981".

Considerando, además, lo establecido en la Constitución Política que en su artículo 19 N° 2, la igualdad ante la ley agregan, en su inciso segundo de dicho numeral, que ni la ley ni autoridad alguna podrá establecer diferencias arbitrarias. Además que el artículo 48 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que el sistema legal de remuneraciones de las municipalidades se procurará aplicar el principio de que, a funciones análogas, que importen responsabilidades semejantes y se ejerzan en condiciones similares, se le asignen iguales retribuciones y demás beneficios económicos.

Adicionalmente, se hace presente la elevada carga de trabajo que exhibe la dirección de la Unidad de Obras Municipales, ya que a modo de ejemplo, durante el año 2018, se realizaron 281 actos administrativos terminados. Adicionalmente, sólo en dicho año, la ejecución de obras civiles en la comuna alcanzó la suma de \$489.362.336.- con obras de diferentes fuentes de financiamiento. Finalmente, se debe considerar la labor permanente de fiscalización de loteos irregulares, la revisión y notificaciones de la entrada en vigencia del decreto N° 50, del Minvu, que incorpora las "Rutas Accesibles", a todos los edificios públicos y privados y, en general, la fiscalización de construcciones en un territorio complejo y extenso, que comprende un área de alrededor de 8.400 kilómetros cuadrados de Costa, Cordillera, Islas y Península.

Los cargos directivos que a continuación se indican quedarán con los siguientes grados:

Planta	Cargo	Grado actual	Nuevo grado	N° de cargos
Directivos	Director de Obras Municipales	9°	8°	1

Artículo 4.- Establece la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Chaitén queda en la forma que a continuación se señala:

Planta	Cargo	Grado	N° de cargos
	Alcalde	6°	1
Directivos	Administrador Municipal	8°	1
Directivos	Juez de Policía Local	8°	1
Directivos	Secretario Municipal	8°	1
Directivos	Secretario Comunal de Planificación	8°	1
Directivos	Director de Control	8°	1
Directivos	Director de Administración y Finanzas	8°	1
Directivos	Director de Desarrollo Comunitario	8°	1
Directivos	Director de Obras Municipales	8°	1
Directivos	Asesor Jurídico	10°	1
Directivos	Director de Seguridad Pública	10°	1
Profesionales	Profesional	10°	1
Profesionales	Profesional	11°	1
Profesionales	Secretario Abogado Juzgado de Policía Local	11°	1
Profesionales	Asesor Urbanista	11°	1
Técnicos	Técnico	11°	3
Técnicos	Técnico	12°	1
Técnicos	Técnico	13°	1
Técnicos	Técnico	14°	1
Administrativos	Administrativo	11°	1
Administrativos	Administrativo	13°	2
Administrativos	Administrativo	14°	1
Administrativos	Administrativo	17°	1
Auxiliares	Auxiliar	13°	3
Auxiliares	Auxiliar	14°	1
Auxiliares	Auxiliar	16°	1
Auxiliares	Auxiliar	17°	2
Auxiliares	Auxiliar	19°	2
Total de cargos			35

Artículo 5.- Fíjense los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

Planta	Cargo	Grado	Número cargos	Requisitos
Directivos	Asesor Jurídico	10°	1	Requerirá el título de Abogado Habilitado para el ejercicio de la Profesión.
Directivos	Director de Seguridad Pública	10°	1	De acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° de la ley N° 18.883.
Profesionales	Asesor Urbanista	11°	1	Requerirá alternativamente de título profesional de Arquitecto, de Ingeniero Civil, de Constructor Civil y/o de Ingeniero Constructor Civil.
Técnico	Técnico	14°	1	De acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° de la ley N° 18.883.

Artículo 6.- Remítase copia del presente Reglamento a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 bis, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Artículo 7.- Remítase el presente Reglamento y sus antecedentes a la Contraloría General de la República para trámite de Toma de Razón, de acuerdo al inciso segundo del artículo 49 bis, de la ley N° 18.695.

Artículo 8.- El presente Reglamento entrará en vigencia el 1 de enero del año siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 9.- El municipio tendrá un plazo de 180 días para encasillar al personal de planta y a contrata, desde la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento.

Anótese, tómesese razón por la Contraloría Regional de la República, publíquese en el Diario Oficial, comuníquese y archívese.

Chaitén, 24 de octubre de 2019.- Clara Lazcano Fernández, Alcaldesa Municipalidad de Chaitén.- Mario Carmona Pelissier, Secretario Municipal.